

EL UNIVERSAL

06 DE ENERO 2007

REGLAMENTO DA 120 DÍAS PARA ADAPTARSE A LOPCYMAT

SUHELIS TEJERO PUNTES

Las empresas tendrán un lapso de hasta 120 días para adecuarse al esquema de seguridad laboral planteado en el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (*Lopcymat*), según consta en la normativa que entró en vigencia el pasado 1 de enero.

Ante los cambios que deben realizarse, en el marco de los nuevos patrones que regirán en la materia, los establecimientos contarán con un lapso de 120 días continuos para crear y registrar el Comité de Seguridad y Salud Laboral, siempre y cuando ya se haya formado el Comité de Higiene y Seguridad.

Igual tope de tiempo correrá para aquellas empresas que cuenten con servicios médicos, tras lo cual deberán organizar y mantener un servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estas instancias serán creadas solamente en establecimientos que cuenten con más de 250 trabajadores o asociados, mientras que en aquellos con una nómina de entre 50 y 250 trabajadores o asociados deberán esperar por la definición de unas normas técnicas.

También, el Reglamento Parcial de la *Lopcymat* que apareció publicado en la Gaceta Oficial número 38.596, señala que aquellos establecimientos que ya han elaborado el programa de higiene y seguridad contarán con 120 días continuos para "elaborar e implementar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Horarios inseguros

De lo que se trata el reglamento es de que las empresas se adecuen a funcionar en condiciones que no representen peligros para los trabajadores.

En este sentido, el instrumento señala que no sólo se trata de un ambiente seguro en materia de infraestructura, sino también de que el empleado pueda disfrutar de tiempo libre.

http://www.eluniversal.com/2007/01/06/eco_art_133279.shtml